



Interlocutorio	1876
Radicado	05266-31-03-003-2022-00310-00
Proceso	Verbal – restitución
Demandante	Banco Davivienda S.A.
Demandado	Luis Alejandro Bravo Henderson
Asunto	Declara falta de competencia

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO
Catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Estudiada la demanda, se encuentra la falta de competencia. Pues por el factor objetivo cuantía, el competente es el juez categoría municipal, dado que los avalúos catastrales de los inmuebles objeto de restitución ascienden a \$149.171.163 (núm. 6 art 28 del C.G.P y núm. 1 art. 18 ídem), y, por el factor territorial, es el juez con jurisdicción en Envigado, dada la ubicación de los bienes a restituir (núm. 7 art. 28 del C.G.P.).

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

Primero: declarar la falta de competencia para conocer la demanda.

Segundo: enviar el expediente digital al juez civil municipal de Envigado (reparto).

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d77a2b1f390ab6a3e44e08823aa3eb311d1e7fd462480ae0bca5fab4705bc475**

Documento generado en 14/12/2022 03:29:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>